



el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Lugar donde el interesado, podrá comparecer para conocer el contenido de los documentos, (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, Servicio de Bienes Inmuebles y Expropiaciones, 2.ª planta del edificio de la avenida de las Comunidades s/n. de Mérida.

Mérida, a 18 de junio de 2012. El Secretario General, ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

ANEXO

Pol. Par.	Término Municipal	Apellidos y Nombre	CIF	Dirección	Población
7 5051	GALISTEO	CONTRACHAPADOS DEL JERTE SL	B10198406	CTRA. DE ALDEHUELA, S/N	GALISTEO (CÁCERES)
7 5051-B	GALISTEO	CONTRACHAPADOS DEL JERTE SL	B10198406	CTRA. DE ALDEHUELA, S/N	GALISTEO (CÁCERES)

• • •

ANUNCIO de 23 de mayo de 2012 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de turismo. (2012081981)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de los acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se les concede un plazo de 15 días para que se emitan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse. Los referidos expedientes sancionadores se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección Territorial de Turismo de Cáceres, (C/ Gómez Becerra, 21 — Cáceres)

Cáceres, a 23 de mayo de 2012. El Instructor, EUGENIO J. EXPÓSITO ALBUQUERQUE.



ANEXO

EXPTE.	INTERESADO	INFRACCION	SANCCION
0017-CC/12	OSCAR LUIS GARCÍA GÓMEZ	Art. 102.f) de la Ley 2/2011, de 31 de enero, de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura (DOE. Nº 22, de 2 de febrero de 2011)	Desde Apercibimiento hasta multa de 600 euros
0024-CC/12	PROYECTOS HOSTELERÍA, 2007, SLU	Art. 103.s) de la Ley 2/2011, de 31 de enero, de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura (DOE. Nº 22, de 2 de febrero de 2011)	Multa de 601 hasta 6.000 euros
0089-CC/11	NICOLAE PREDA	Art. 102.f) de la Ley 2/2011, de 31 de enero, de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura (DOE. Nº 22, de 2 de febrero de 2011)	Desde Apercibimiento hasta multa de 600 euros
0121-CC/11	AURORA DURAN PIÑERO	Art. 103.g) de la Ley 2/2011, de 31 de enero, de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura (DOE. Nº 22, de 2 de febrero de 2011)	Multa de 601 hasta 6.000 euros
0145-CC/11	CRISTIAN - IOAN POP	Art. 102.j) de la Ley 2/2011, de 31 de enero, de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura (DOE. Nº 22, de 2 de febrero de 2011)	Desde Apercibimiento hasta multa de 600 euros
0146-CC/11	IONEL DIMANCEA	Art. 102.f) de la Ley 2/2011, de 31 de enero, de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura (DOE. Nº 22, de 2 de febrero de 2011)	Desde Apercibimiento hasta multa de 600 euros
0147-CC/11	BRIAN COOPER	Art. 102.f) de la Ley 2/2011, de 31 de enero, de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura (DOE. Nº 22, de 2 de febrero de 2011)	Desde Apercibimiento hasta multa de 600 euros
0151-CC/11	MIHAI MAGAZIN	Art. 102.f) de la Ley 2/2011, de 31 de enero, de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura (DOE. Nº 22, de 2 de febrero de 2011)	Desde Apercibimiento hasta multa de 600 euros
0153-CC/11	CONSTANTIN ENACHESCU	Art. 102.f) de la Ley 2/2011, de 31 de enero, de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura (DOE. Nº 22, de 2 de febrero de 2011)	Desde Apercibimiento hasta multa de 600 euros
0155-CC/11	VITOR SEBASTIAN GHERONTE	Art. 102.f) de la Ley 2/2011, de 31 de enero, de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura (DOE. Nº 22, de 2 de febrero de 2011)	Desde Apercibimiento hasta multa de 600 euros
0163-CC/11	CARLOS MANUEL MORAIS DA COSTA	Art. 102.f) de la Ley 2/2011, de 31 de enero, de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura (DOE. Nº 22, de 2 de febrero de 2011)	Desde Apercibimiento hasta multa de 600 euros
0170-CC/11	INÉS ALARCÓN CARBALLO, TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "CAFÉ-BAR LA OPCIÓN"	Art. 103.s) de la Ley 2/2011, de 31 de enero, de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura (DOE. Nº 22, de 2 de febrero de 2011)	Multa de 601 hasta 6.000 euros
0190-CC/11	MANUEL FERNÁNDEZ VÁZQUEZ	Art. 102.j) de la Ley 2/2011, de 31 de enero, de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura (DOE. Nº 22, de 2 de febrero de 2011)	Desde Apercibimiento hasta multa de 600 euros
0191-CC/11	JUAN FERNÁNDEZ JIMÉNEZ	Art. 102.f) de la Ley 2/2011, de 31 de enero, de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura (DOE. Nº 22, de 2 de febrero de 2011)	Desde Apercibimiento hasta multa de 600 euros

• • •